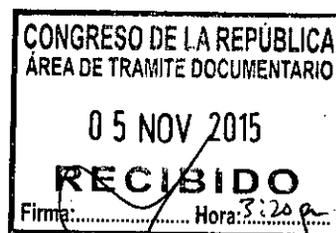


Proyecto de Ley N° 4956/2015- CR



## PROYECTO DE LEY

### PROYECTO DE LEY QUE CREA LA AUTORIDAD AUTONOMA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE RECUPERACION DE LA BAHIA EL FERROL (PRABEF) Resolución Suprema N° 004-2012-MINAM Y ELSOSTENIMIENTO AMBIENTAL DE LA BAHIA EL FERROL DE CHIMBOTE

Los congresistas de la República que suscriben, a propuesta del congresista **MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE**, del grupo parlamentario **ACCION POPULAR FRENTE AMPLIO**, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 22 inciso c), 75 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley.

## FORMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**HA DADO LA LEY SIGUIENTE:**

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA AUTORIDAD AUTONOMA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE RECUPERACION DE LA BAHIA EL FERROL (PRABEF) Resolución Suprema N° 004-2012-MINAM Y ELSOSTENIMIENTO AMBIENTAL DE LA BAHIA EL FERROL DE CHIMBOTE**



### **Artículo 1.- De la declaratoria.-**

Declarase de interés nacional la recuperación de la Bahía de Chimbote o Bahía El Ferrol, ubicada en la Provincia del Santa, Región Ancash, limitando al norte con la Isla Santa-Bahía Coishco y Bahía Samanco al sur.

### **Artículo 2.- De la constitución de la Autoridad Autónoma de la Bahía El Ferrol.-**

Constitúyase la Autoridad Autónoma de la Recuperación de la Bahía El Ferrol, la que se constituye como máximo organismo decisorio en materia del uso y conservación de su estructura natural, de las aguas de su territorio, y como organismo encargado de implementar el Plan de Recuperación de la Bahía El Ferrol aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2012-MINAM.

### **Artículo 3.- De la conformación del Directorio de la Autoridad Autónoma.-**

El directorio de la Autoridad está conformado por:

- ❖ Un (1) Representante del Gobierno Regional.
- ❖ Un (1) Representante de la Marina de Guerra del Perú.
- ❖ Un (1) Representante de la Municipalidad Provincial del Santa
- ❖ Un (1) Representante del IMARPE
- ❖ Un (1) Representante del Colegio de Biólogos
- ❖ Un (1) Representante del Colegio de Ingenieros
- ❖ Un (1) Representante del Colegio de Arquitectos.
- ❖ Tres (3) representante de los pueblos de la zona costera
- ❖ Un (1) Representante de la Universidad Nacional del Santa
- ❖ Dos (2) Representantes del Frente de Defensa y Desarrollo de la Provincia del Santa.



El directorio elegirá un Directorio Ejecutivo conformado por 6 instituciones, por un lapso de 2 años

### **Artículo 4.- De Reglamento de Uso.-**

La autoridad aprobará el reglamento del uso de la bahía, disponiendo los permisos y/o autorizaciones, fijando límites, usos aceptables, las prohibiciones y las sanciones por su violación.

#### **Artículo 5.- De sus órganos ejecutivos.-**

La Autoridad contará con una Gerencia Ejecutiva y de Planeamiento, una Gerencia de Administración y una Gerencia de Vigilancia en la Bahía, destinadas a implementar los acuerdos del directorio, el plan de recuperación y la preservación de la bahía, la administración de los fondos, planificar la implementación de los acuerdos y vigilar en la bahía el cumplimiento de las decisiones de la autoridad.

#### **Artículo 6.- De los fondos de la Autoridad.-**

Son fondos de la Autoridad:

- ❖ Los ingresos que por autorización de uso de la bahía expida.
- ❖ El 5 % del canon minero y pesquero que reciba el Gobierno Regional, por el lapso de 10 años.
- ❖ El 10 % del gravamen minero que recibe el gobierno central, de la región Ancash por el lapso de 10 años.
- ❖ Las multas que imponga por violación a las disposiciones del uso de la bahía.
- ❖ Las donaciones nacionales e internacionales de la cooperación técnica internacional que reciba.
- ❖ El 20 % de los ingresos de la dirección de aduanas local por el lapso de 10 años
- ❖ El 50 % de los ingresos que por concepto de aduanas y canon pesquero recibe la Municipalidad Provincial del Santa.
- ❖ El 10 % que recibe el Gobierno Regional por concepto de Sobre Canon y Regalías Mineras



#### **Artículo 7°.- De las normas para el funcionamiento de la Autoridad Autónoma.-**

Dispónganse que las normas para el funcionamiento de la Autoridad autónoma y el Plan de Trabajo a seguir deberán ser aprobados por dicho

Directorio en un plazo máximo de treinta (30) días útiles, contando a partir de su instalación. Asimismo, dicho Directorio buscará, a través de un plan de inversión, el sustento financiero más adecuado para el mantenimiento de sus asignaciones y gastos corrientes.

**Artículo 8º.- De la vigencia y derogatoria.-**

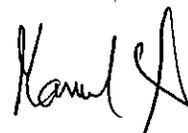
La presente Ley, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial. Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA**

**PRIMERA.-** En tanto no se encuentre instalado el Consejo Directivo, la Municipalidad Provincial del Santa estará encargada de recibir las comunicaciones de designación de los representantes y realizar las coordinaciones necesarias que correspondan para la instalación del Directorio.



YONHY LESCOANO ANCETA  
Congresista de la República



MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE  
Congresista de la República



Dr. YONHY LESCOANO ANCETA  
Vocero Titular  
Bancada Acción Popular - Frente Amplio



Dra. ROSA MAVILA LEON  
Congresista de la República



MESIAS A. GUEVARA AMASIFUEN  
Congresista de la República



MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA  
Congresista de la República



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 06 de Noviembre del 2015

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4956 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; Pueblos Andinos, Amazónicos, y Altoandinos, Andino y Ecología.

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## I. EXPOSICION DE MOTIVOS

### GENERALIDADES

La presente propuesta legislativa está encaminada a crear una Autoridad Autónoma que ejecute el plan integral de recuperación de la Bahía El Ferrol, a fin de recuperar y dar sostenibilidad a la calidad ambiental de la Bahía El Ferrol, ubicada en la zona costera de la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa. Para tal efecto, es necesaria la creación de una Autoridad Autónoma que implique la participación pública y privada, con capacidad y autoridad para tomar y aplicar decisiones en pos de la recuperación y el desarrollo sostenible de la bahía El Ferrol.

### ANTECEDENTES.-

La Bahía El Ferrol tiene aproximadamente 5 millas de ancho, delimitada por el cerro "Península" al sur, de unos 524 m de altura; y al norte, por el cerro "Chimbote" de aproximadamente 591 m de altura.

Esta bahía es casi cerrada de norte a sur, por las islas Blanca, Ferrol del Norte, Ferrol del Medio, Ferrol del Sur, que originan a su vez tres canales de comunicación con el mar abierto; Paso del norte, Paso del Medio, Paso del Ferrol, conocido también como Bocana Chica, Bocana Grande y Bocana Media, respectivamente. El extremo sur de esta bahía lo constituye un conjunto rocoso que termina en un pequeño islote, separado por pocos metros del cerro "Península".

La Bahía Ferrol mantuvo un perfecto equilibrio sedimentario y de manera especial aquella franja delimitada entre la orilla y la isobata de 5 m, que se proyectaba unos 30-40 m en la zona intermareal como evidencia de esas mismas características. Asimismo y antes de que la bahía fuera sometida a perturbación de orden ambiental, es lógico suponer que esa franja de arena con pendiente muy suave era de la misma proporción a lo largo de toda la bahía.

Por ello, también es lógico prever que la cantidad de arena que ingresaba a la bahía por acción del viento, de las corrientes, de la desembocadura del Rio Lacramarca y del curso de la marea, siendo estos procesos los que originaban un suelo típicamente eólico en las áreas adyacentes a la bahía y, además, la existencia de lugares de reserva, localizados en el cerro "San Pedro" y en las faldas del cerro "Chimbote", hoy conocido como "Cerro de la Paz".



La Bahía El Ferrol constituye una barrera natural de la ciudad de Chimbote, dada la conformación de los cerros circundantes, y su formación natural de aguas mansas, la generación de arena por la presencia de la desembocadura del río Lacramarca, creó una inmensa playa de arena blanca, que fue conocida como "LA PERLA DEL PACIFICO", lo que dio pase a que sea de una de las playas más bellas y más visitadas del norte del Perú.

No puede entenderse el hecho de que la Bahía El Ferrol pasara DE SER "LA PERLA DEL PACIFICO" a ser la "LA BAHIA MAS CONTAMINADA DEL PERU" sin entender la historia de Chimbote y del Perú.

La constitución de 48 empresas pesqueras (funcionando actualmente 39) y de SIDERPERÚ, se hizo sin ningún plan urbano y sin regulación ambiental. Primaba el desarrollismo productivo y la generación de empleo, en medio de un país donde la industria era escasa y el país se dedicaba prioritariamente a la exportación de materias primas mineras y agrarias, explotados a través de empresas extranjeras, que se hicieron de grandes extensiones de tierras, cuando las ciudades todavía eran pocas. Este boom pesquero y la apertura de SIDERPERÚ, creó una demanda de trabajo inusual que abrió la explosión urbana que dio paso a una nueva ciudad caótica, dinámica y de todas las sangres.

Las etapas del desarrollo de Chimbote, van desde la primera etapa que es la ocupación de los huanchaqueros de Trujillo que se asientan en huanchaquito, la ciudad es el damero de Gálvez a more y del mar hasta el puente Gálvez y todo lo demás está constituido por chacras paralelas al río Lacramarca que discurría por la avenida Aviación hacia el mar. El choque del agua dulce con el mar produce la arena que dio base a la playa frente a la hoy Plaza 28 de Julio.

La segunda etapa se abrirá con el ferrocarril a Huallanca y la ocupación inicial de comerciantes a lo largo de la avenida Pardo, siendo básicamente una ciudad turística, con iniciales negocios de comercio pequeño y dedicada a la pesca artesanal para el consumo humano. Era una ciudad de paso. El hotel de turistas y la inmensa y bella playa da cuenta de un desarrollo turístico primordialmente.

La tercera etapa es el del boom pesquero y la apertura de SIDERPERÚ, el cambio del curso natural del río Lacramarca a Villa María y la ocupación



expansiva del territorio. Chimbote sufrió un aluvión poblacional, que la cambió para siempre, constituyendo el pueblo joven más grande del Perú.

Desde la década del '90 del siglo pasado empezó la cuarta etapa del desarrollo de Chimbote, caracterizado por la disminución de la pesca, la parálisis de SIDERPERÚ, el fenómeno del cambio climático con sus consecuencias de desglaciación, lo que trae más agua en el Río Santa y su consecuencia directa en el incremento de la napa freática de la ciudad de Chimbote, la crecida de las aguas que discurren por los cauces naturales del otrora lecho del río Lacramarca, la elevación paulatina del nivel del mar y su creciente presión sobre la franja marina.

La falta de regulación ambiental para la preservación de la naturaleza, dada una visión industrialista de corto plazo de ganancia rápida y fácil, una irresponsable visión de la naturaleza como algo inalterable, un Estado atravesado por la corrupción, abrieron paso a que estos nuevos fenómenos, hicieran de la bahía el botadero industrial y urbano de la ciudad, barato y sin sanciones, trayendo la muerte a toda forma de vida en su interior, la acumulación de desechos en monto de 53 a 112 millones de metros cúbicos de desechos, de casi 3 metros de alto y convertido en una masa coloidal que se convierte en masa de presión contra la franja costera, anulando la playa amplia y de arenas blancas de la otrora Perla del Pacífico.

Estamos ante un fenómeno de grave contaminación de la Bahía El Ferrol, a la que se suma el fenómeno del alza del nivel de mar por el calentamiento global y la destrucción paulatina de la franja costera, donde la masa de desechos es como una comba contra la base de la costa, poniendo en riesgo el hábitat de 30 mil familias que viven en dicha zona. A lo que se suma el hecho de que el alza del nivel del mar que alcanzará 30 centímetros en el 2,030, pondrá en zozobra el hábitat de estas 30 mil familias que habitan en la franja costera.

Estas 30 mil familias se asientan en la franja costera, y es su constante desafío permanecer en esos terrenos, vivir en forma tranquila y segura, y su constante padecer es afrontar las consecuencias de una forma de sociedad que se constituyó en contra de la naturaleza, sin respetar sus leyes y su morfología, y sin pensar en el futuro.

Su lucha fue recogida por el Frente de Defensa y Desarrollo de la Provincia del Santa, fundado el 11 de setiembre de 1,998, quien conformara un inicial Comité de Recuperación de la Bahía El Ferrol y que luego de un exitoso



paro provincial abriera las puertas del Gobierno Central y a través de tres mesas de diálogo con el Presidente de la República Alejandro Toledo y sus ministros en Chimbote:

La Comisión Multisectorial de Alto Nivel para la Solución Integral de Descontaminación y Destrucción de la Bahía El Ferrol, creada por el D.S. 005-2002-PE, que Declara de Interés Nacional la Recuperación de la Bahía El Ferrol, luego la Resolución Suprema N° 004-2012-MINAM que aprobara el Plan de Recuperación de la Bahía El Ferrol (PRABEF) y crea el Grupo de Trabajo Multisectorial para Implementar el Plan de Recuperación Ambiental de la Bahía El Ferrol, por un plazo de 2 años hasta agosto-setiembre de 2014.

A lo largo de estos años desde el 2,002 en que la fuerza de la sociedad civil organizada a través del Frente de Defensa y Desarrollo de la Provincia del Santa arrancara la declaración de interés nacional de la recuperación de la Bahía El Ferrol, la gestión y presión de los pueblos de la zona costera agrupados en el Frente de Defensa de los Pueblos Ribereños, se ha logrado avances como el de tener el PRABEF, la Comisión de Implementación, lo que ha dado paso a la implementación del aun inconcluso emisor submarino de 9.7 kilómetros para arrojar los desechos pesqueros fuera de la bahía el Ferrol, por parte de la mayoría de empresas pesqueras y a un cambio en la producción y tratamientos en las plantas pesqueras de sus desechos, dado que se aprobó el Límite Máximo Permisible de desechos de las plantas pesqueras.

La bahía continua siendo contaminada por los vertimientos de los desechos de las 39 empresas pesqueras, de la empresa SIDERPERU con su molón que impide el curso normal de la corriente marina y de los desagües urbanos de Seda Chimbote, a lo que se suma los desechos de las embarcaciones pesqueras en medio de la bahía.

En una anterior gestión municipal se hizo el enrocado desde La Caleta hasta la Plaza 28 de Julio dando paso a la avenida Costanera hasta la Plaza 28 de Julio y se han elaborado varios proyectos por parte de la Sub Región Pacifico para continuar el enrocado considerado como parte de la defensa ribereña de la zona que va de la Plaza 28 de Julio hasta el Trapecio sin que se haya materializado su construcción, así como el proyecto de ampliación de la avenida Costanera hasta el 27 de octubre sin concretarse ninguno de ellos. Teniendo en cuenta que el enrocado no es una solución definitiva mientras permanezca la masa de desechos en el fondo marino de la bahía,





sin embargo es una forma de preservación temporal a la vivencia de las familias, hasta que se logre la recuperación total de la bahía.

Se constata que la problemática global no encuentra un cauce adecuado para implementar las recomendaciones técnicas, dado que el grupo de trabajo multisectorial es una suma de funcionarios de diversas dependencias estatales que deben encausar las iniciativas o decisiones del grupo a través de diversas instancias, las decisiones de normas y regulaciones y sanciones se toman a otro nivel, y la presión de los grupos empresariales redundan en dilación permanente de las acciones a realizar, la incompreensión de la problemática y drama de estas 30,000 familias no ha sido asimilada por la Municipalidad y el Estado como parte de su quehacer político, y la Municipalidad no ha puesto lo mejor de sus esfuerzos por darle solución a este problemática.

Se requiere acciones firmes y claras que permitan lograr a la brevedad soluciones a esta problemática, siendo de particular relevancia la creación de una AUTORIDAD AUTONOMA DE LA BAHIA EL FERROL que permita darle solución integral a la problemática.

Autoridad autónoma que se constituye para implementar el PLAN DE RECUPERACION DE LA BAHIA EL FERROL (PRABEF) y lograr superar los problemas de destrucción por erosión de la bahía y garantizar su preservación y desarrollo sostenible.

La creación de una autoridad, se da por la necesidad de dar solución específica a una problemática, y tener o contar con las herramientas necesarias para lograr el objetivo. La experiencia de la Comisión de Implementación del PRABEF es que la cantidad de funciones distribuidas en diversas dependencias públicas, dificulta la implementación de las decisiones y se complejiza el problema por la necesidad de presupuestos que deben ser gestionadas en diversas dependencias. Con la creación de la autoridad se busca superar estos problemas.

Así hay que enfrentar diversos problemas:

1. La masa coloidal de 3 metros de altura que mató toda forma de vida y que presiona como una comba contra la franja costera, erosionándola permanentemente.
2. Las diversas embarcaciones que se asientan en la bahía y que la convierten en su basurero.



3. La permanencia de los desagües de las fábricas pesqueras que no concretan el emisor submarino, para llevar sus desechos fuera de la bahía.
4. La permanencia de los desagües urbanos de Seda Chimbote
5. La existencia de muelles, desechos, el molón de Siderperú, que impiden el curso normal de las aguas según la corriente marina.
6. La elevación del nivel del mar por el fenómeno del calentamiento global que elevará en el 2,030 el nivel del mar en 30 centímetros, en el 2,050 a 50 centímetros.
7. Desechos de Siderperú.
8. Problemas que tienen solución, pero que no pueden implementarse en la forma en que hasta ahora el Estado ha procedido, conformando comisiones de diversos ministerios que por la multiplicidad de labores y papeleos que hacer, no logran concretar nada.
9. Es de relevancia señalar que la nula actuación municipal frente a este problema dramático de Chimbote, se ha dado por corrupción o por ligazón directa con los grupos empresariales pesqueros, que no quieren modificar las viejas reglas de hacer de la bahía su basurero gratis y sin sanciones.

## II. PROBLEMAS Y CAUSAS DEL DETERIORO DE LA BAHÍA EL FERROL

Para abordar la problemática de la Bahía El Ferrol se ha considerado como punto fundamental los conceptos del medio ambiente y de paisaje. En realidad, los escasos trabajos de consistencia científica sobre los inconvenientes naturales en dicha bahía han estado referidos solamente a aspecto de la contaminación del agua y sedimento y muy tangencialmente a la biocenosis.

En este contexto los problemas en esta bahía no solo se derivan de la contaminación, sino también de la alteración de los procesos oceanográficos que se manifiestan a través de una intensa erosión que está socavando gran parte del Continente.

Además, en el marco de un tratamiento holístico, también atribuye como problemas muy íntimos a la bahía, aquellos que guardan relación con los aspectos socio-económicos y culturales de la comunidad local. En consecuencia, los problemas de la Bahía El Ferrol se pueden discriminar en dos grandes segmentos.





- a. Aquellos que tienen que ver con los factores físico-naturales, es decir con el agua, estructuras sedimentaria, flora, fauna y paisaje; y,
- b. Aquellos que tienen que ver con los factores socio-económicos y culturales, es decir, aquellos aspectos que guardan relación con los temas de decisión política, la estructura de la sociedad y las condiciones sociales, histórico-culturales y económicas de la población de Chimbote.

Haciendo un análisis sobre la contaminación, discriminado por materia y por formas de energía tenemos.

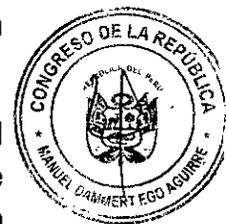
### **Contaminación por materia orgánica e inorgánica.-**

La contaminación de la Bahía El Ferrol por materia orgánica e inorgánica, procedentes de las industrias pesquera y siderúrgica, desagües urbanos de Seda Chimbote, arrojado de basura, desechos biomédicos y de camales, por el mantenimiento de embarcaciones y los desechos de las industrias casera.

La principal forma de ingreso de materia a la bahía, es de naturaleza orgánica y proviene básicamente de los desechos generados por la industria pesquera. Se indica por ejemplo, que la actividad industrial pesquera se inició en Chimbote en 1959, en que se instaló la primera empresa y hacia los años 1965 y 1966 debido a una importante demanda internacional de la harina y aceite de pescado, esta industria experimentó un sorprendente crecimiento. Al año 1970 en Chimbote se habían registrado 40 fábricas y a 1998, 48 de ellas (tomado de un informe MIPE-Chimbote, 1998).

Todas estas fábricas inician y mantienen el desarrollo de la actividad industrial pesquera con dos problemas críticos inherentes y es que ello se hace con equipos y tecnología obsoletos y en un contexto de no aprovechamiento integral del recurso hidrobiológico "anchoveta".

De otro lado, la cantidad de materia orgánica procedente de la industria pesquera es prioritariamente importante, por un lado por los volúmenes y por otro, por el corto periodo de tiempo en el que ello se efectuó. Así, el lugar más afectado fue la zona frente al "27 de octubre" en concordancia con la concentración de fábricas en ese lugar y que representan aproximadamente el 85% de las que operan en Chimbote. Una proporción menor se distribuye entre la zona norte del "27 de octubre" y "Miramar", es decir, cerca del casco urbano y algunas otras dentro de la zona urbana.





### **Contaminación por forma de energía.-**

La bahía El Ferrol comenzó a experimentar contaminación significativa por formas de energía desde que las fábricas pesqueras iniciaron su actividad y paralelamente a ello, debido a la presencia de un número importante de embarcaciones que cada vez fueron de mayor calado.

Una manera de contaminar la bahía con formas de energía es a través de la incorporación de calor, mediante los vertidos de agua de cola directamente a sus aguas. Con el agua de cola se elimina toda la fracción líquida caliente y solo se aprovecha la fracción sólida, la que luego será sometida a proceso de secado para obtener la harina.

El denominado agua de cola registra el promedio temperaturas que van entre los 60° C a 85° C, razón por lo que la temperatura del agua receptora (zona de mezcla) también se eleva, originando serios disturbios en la biocenosis.

La elevación de temperatura del agua de la zona actúa sinérgicamente con la degradación microbiana de la materia orgánica acumulada en el lugar, ocasionando que la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y la Demanda Química de Oxígeno (DQO) sean altas, generando a su vez productos tóxicos en perjuicio de la vida marina.

En suma es necesario evaluar dichos impactos y problemas por sus formas a fin de poder restablecer para la repoblación, sobre todo de aquellas especies susceptibles al ruido.

### **Propuesta técnica.-**

Se ha dicho que los mayores aportes de contaminantes que deterioran el agua del mar de la Bahía El Ferrol lo constituyen principalmente los vertimientos de la industria pesquera y las aguas servidas de la ciudad de Chimbote, afirmándose el emisor submarino para el sector pesquero y la planta de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Chimbote para erradicar los desagües urbanos que se depositan ahora en la bahía.

Se hace necesaria dar una solución al problema de la obstrucción al flujo normal de la corriente marina que corre de sur a norte y que ha sido impedido su curso natural por la construcción del molón que sirve de base al muelle de Siderperú. Dado que se rellenó esta parte del mar con el cerro colorado y el relleno del faltante con la escoria de Siderperú, la cual en contacto con el mar se solidifica teniendo un punto de dureza mayor al



acero, y que ha significado el estancamiento de las aguas de la bahía, generando que la masa de desechos sólidos de 3 mil millones de metros cúbicos empujados por la corrientes marinas que corre de oeste a este, vayan minando la franja costera.

Así las cosas, será necesaria la creación e intervención de una Autoridad Autónoma, y la coparticipación de varios Ministerios como el de la Producción, Medio Ambiente, Ministerio del Interior- Marina de Guerra, así como el Municipio y de los organismos vinculados al sector público y privado, con la Bahía El Ferrol.

### III. PROPUESTA NORMATIVA Y ORGANIZATIVA.-

La fuerza del pueblo de Chimbote unido en su Frente de Defensa y Desarrollo de la Provincia del Santa en el año 2,002 logró la constitución de la COMISION MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL PARA LA SOLUCION INTEGRAL DE DESCONTAMINACION Y DESTRUCCION DE LA BAHIA EL FERROL creada por el DS 005-2002-PE, QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA RECUPERACION DE LA BAHIA EL FERROL la cual elaborará el Plan de Recuperación Ambiental de la Bahía El Ferrol, y luego la Resolución Suprema N° 004-2012-MINAM aprobó el PLAN DE RECUPERACION DE LA BAHIA EL FERROL (PRABEF).

Así las cosas, la Autoridad Autónoma se encargará de ejecutar el PLAN DE RECUPERACION DE LA BAHIA EL FERROL (PRABEF) y luego darle sostenibilidad a la conservación del estado de la Bahía.

En consecuencia, debe priorizarse la función de dicha Autoridad Autónoma de la Bahía El Ferrol con los siguientes objetivos:

- a) Ejecución del Plan de Recuperación de la Bahía El Ferrol.
- b) Centralización de las actividades ambientales en un ente promotor, gestor y ejecutivo.
- c) Evaluar los proyectos de solución, para el sostenimiento de la Bahía El Ferrol para controlar la contaminación ambiental.
- d) Contar con un ente gestor de ayudas económicas y asesoramiento técnico.
- e) Coordinar gestiones en forma directa por parte de los integrantes de la Autoridad autónoma para acordar convenios internacionales-financieros con la Secretaria de Cooperación Técnica Internacional.



- f) Coordinación directa con los sectores turismo, educación, salud, industria, pesquería, agricultura, transporte y servicios para la solución integral de los problemas ambientales.

#### IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.-

La presente propuesta no irrogara gasto al presupuesto del Estado en vista que los sectores que formen parte de la Autoridad Marítima implementarán la necesidad de distribuir los recursos financieros por efecto de la promoción y ejecución de entidades públicas y privadas, prioritariamente del sector Turismo y de la Cooperación Técnica Internacional comprometidas desde un principio con el sostenimiento de los proyectos de solución a la contaminación ambiental y que la misma Autoridad cuente con la autonomía para hacer cumplir la normatividad ambiental y turística de la zona.

#### V.- EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.-

La iniciativa legislativa, se encuentra dentro de los alcances de la Constitución y la legislación nacional.



Lima, 23 de octubre de 2015